Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Fondepes

Resolución de la Oficina General de Administración

n.° 409 -2019-FONDEPES/OGA

Lima, 24 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 542-2019-FONDEPES/DIGEPROFIN emitida por el Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, el Cargo 003997-2019-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00287-2019-FONDEPES/OGA/AGF emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 542-2019-FONDEPES/DIGEPROFIN del 14 de mayo de 2019, la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (DIGEPROFIN), solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos que suman el importe de S/ 1,412.00 (Mil cuatrocientos doce con 00/100 soles), ocasionados por la comisión de servicio de la Srta. Yasmin Yuliza Mendoza Benites, quien viajó de improvisto a la región Loreto, con la finalidad de participar en el evento multisectorial acompañando al representante zonal para la visita de campo y difusión de crédito acuícolas, del 11 al 16 de marzo de 2019, en vista que por la urgencia del viaje no se pudo tramitar los viáticos en su oportunidad, adjuntando la rendición de cuentas;

Que, con Informe N° 0158-2019-FONDEPES/OGA/AGF del 15 de julio de 2019, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informó que se efectuó la revisión y evaluación del descargo de la comisionada, encontrándose conforme, indicando que sólo se reconocerá el presente reembolso por el importe de S/ 1,362.00 (Mil trescientos sesenta y dos con 00/100 soles), en vista que se observó el gasto de la Boleta de Venta 001 N° 0000925, ya que la fecha de emisión difiere del periodo de la comisión;

Que, con Memorando N° 861-2019-FONDEPES/OGA, el 19 de julio de 2019, la Oficina General de Administración, hizo de conocimiento a la Dirección General de Proyecto y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, que el Área de Gestión Financiera observó el gasto de la Boleta de Venta 001 N° 0000925 (S/50.00), en vista que a fecha de emisión difiere del periodo de la comisión, solicitando la subsanación y aclaración del caso;

Que mediante Cargo 01541-2019-FONDEPES/DIGEPROFIN, el 17 de diciembre de 2019, la Dirección General de Proyecto y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, remite el expediente solicitando la devolución por el importe de S/ 1,362.00 (Mil trescientos sesenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Cargo 03997-2019-FONDEPES/OGPP del 20 de diciembre del 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite al Área de Gestión Financiera de la OGA, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006605 por el monto de S/ 1,362.00 (Mil trescientos sesenta y dos con 00/100 Soles), para atender el reembolso de viáticos de la Srta. Yasmin Yuliza Mendoza Benites, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 0287-2019-FONDEPES/OGA/AGF del 23 de diciembre de 2019, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que se efectuó la revisión y validación a la documentación del reembolso de gastos de la Srta. Yasmin Yuliza Mendoza Benites por el importe de S/ 1,362.00 (Mil trescientos sesenta y dos con 00/100 soles), al encontrarse conforme a lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la Sunat y a los requisitos formales de los numerales

7.3.2. y 7.5 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios";

Que, el inciso b) del artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº 002-2017-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios", establece que: *"Excepcionalmente, el reembolso de viáticos procederá ante situaciones contingentes debidamente justificada que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o que de ser el caso se hubiere extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, autorizándose mediante Resolución Administrativa emitida por la Oficina General de Administración. El plazo para solicitarlo no deberá exceder de los cinco (05) días calendario de culminada la comisión de servicios"*;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios" y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos de viáticos a favor de la Srta. Yasmin Yuliza Mendoza Benites, ascendente a la suma de S/ 1,362.00 (Mil trescientos sesenta y dos con 00/100 soles), por concepto de reembolso de viáticos en la comisión de servicios efectuada del 11 al 16 de marzo de 2019, en la región Loreto.

Artículo 2º.- El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 0019, Especificas de Gastos: 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2.

Artículo 3º.- Encargar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4º.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES
CARMINA CARRERA AMAYA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN